



# Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

## Asesoría

<b>Circular Informativa</b> N° 043-2019	<b>Área</b> REGISTRAL	<b>Tema</b> CIRCULAR DRS N° 15/2019 VERIFICACIONES PROVINCIAS DE RÍO NEGRO Y NEUQUEN	
<b>Norma</b>		<b>Publicación</b>	<b>Fecha</b> 15/04/2019



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación  
**Circular**

**Número:** IF-2019-22618500-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Abril de 2019

**Referencia:** EX-2019-22615782 -APN-DRS#MJ - HABILITACIÓN DE VERIFICACIONES FÍSICAS EN LAS PLANTAS DE LAS PROVINCIAS DEL NEUQUÉN Y DE RÍO NEGRO

CIRCULAR D.R.S. N° 15

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a Ud., con relación a la problemática situación suscitada en las plantas verificadoras que funcionan en la provincia de Río Negro, en donde para verificar los automotores se exige el previo cumplimiento de requisitos legales establecidos en esa provincia, generándose un gran atraso para los usuarios en razón de que se realizan solo veinte (20) verificaciones físicas por día.

En virtud de ello, esta Dirección Nacional como organismo de aplicación se encuentra abocada a subsanar la mentada situación reglamentaria, estableciendo como paliativo circunstancial y provisorio que los automotores que deban efectuar la verificación física en las Plantas habilitadas de la provincia de Río Negro, puedan indistintamente hacerla en las Plantas habilitadas de la provincia del Neuquén, y viceversa, sin tener en cuenta –excepcionalmente-, ni la distancia, ni el visado registral establecidos en la normativa vigente (v. Título I, Capítulo VII, Sección 2a., del DNTR).

Marcelo Daniel Valle  
Director  
Dirección de Registros Seccionales  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos